



Municipalidad
de
San Isidro

*“Año del Centenario de Machu Picchu para el Mundo”
“80 Aniversario de San Isidro”*

RESOLUCION DE ALCALDIA N° 311

San Isidro, 21 SET. 2011

EL ALCALDE DE SAN ISIDRO

VISTOS: El Memorándum N° 910 -2011-1400-GOSM/MSI de la Gerencia de Obras y Servicios Municipales, el Informe N° 750-2011-1410-SOM-GOSM/MSI de la Subgerencia de Obras Municipales y el Informe N° 146-2011-AET-SOM-GOSM/MSI del Inspector de Obra, Ing. Arturo Elías Toledo;

CONSIDERANDO:

Que, con fecha 26 de mayo de 2010 se suscribió el Contrato N° 0064 “Muro Cortina de Cristal Laminado y Templado”, como resultado de la Adjudicación de Menor Cuantía N° 0038-2010-CE/MSI (Deriva de la ADP N° 0014-2010-CE/MSI que fuera declarado DESIERTO), con el contratista CASAS INGENIEROS CONTRATISTAS S.A.C. por el monto de S/ 1'077,328.50 (Un millón Setenta y Siete Mil Trescientos Veintiocho y 50/100 Nuevos Soles), incluido el IGV;

Que, mediante Carta 846-2011-CSAC, presentada el 07 de setiembre de 2011, CASAS INGENIEROS CONTRATISTAS S.A.C. solicita la Ampliación del Plazo Parcial N° 11 para la ejecución de la citada obra, con causal abierta por plazo para absolver consulta y presentación de adicional por no estar contenido en el presupuesto y ejecución de los trabajos por veinte (20) días calendario, al amparo del artículo 196°, del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por Decreto Supremo N° 184-2008-EF;

Que, en su Informe N° 146-2011-AET-SOM-GOSM/MSI, el Inspector de la Obra opina que debe denegarse la solicitud de Ampliación de Plazo N° 11 con causal abierta, debido a que el sustento presentado por la empresa contratista CASAS INGENIEROS CONTRATISTAS SAC, no se enmarca dentro del artículo 196°, del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por Decreto Supremo N° 184-2008-EF;

Que, en el Informe N° 750-2011-1410-SOM-GOSM/MSI de fecha 13 de setiembre de 2011 emitido por la Subgerencia de Obras Municipales, se ratifica lo opinado por la Inspección de Obra; opinión que es compartida por la Gerencia de Obras y Servicios Municipales mediante Memorándum N° 910-2011-1400-GOSM/MSI;

Que, teniendo en cuenta la conformidad otorgada por la Gerencia de Asesoría Jurídica mediante Informe N° 1292 -2011-0400-GAJ/MSI;





118

1911

1911

Sanctus

1911

Sanctus

Sanctus

Sanctus

Sanctus





Municipalidad
de
San Isidro

"Año del Centenario de Machu Picchu para el Mundo"
"80 Aniversario de San Isidro"

Estando a lo expuesto y de conformidad con lo dispuesto por la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento, y en uso de las facultades conferidas por el inciso 6 del artículo 20° de la Ley N° 27972- Ley Orgánica de Municipalidades;

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- DENEGAR la solicitud de Ampliación de Plazo N° 11 de la obra A.M.C. N° 0038-2010-CE/MSI (Deriva de la ADP N° 0014-2010-CE/MSI (Proceso de Selección bajo el ámbito del D.U. N° 078-2009) "*Muro Cortina de Cristal Laminado y Templado*" procedente del CONTRATO N° 0064, presentada por el contratista CASAS INGENIEROS CONTRATISTAS S.A.C.

ARTÍCULO SEGUNDO.- DISPONER que la Subgerencia de Logística y Servicios Generales notifique la presente Resolución, vía notarial, al contratista CASAS INGENIEROS CONTRATISTAS S.A.C

REGISTRESE, COMUNIQUESE, CUMPLASE



MUNICIPALIDAD DE SAN ISIDRO

RAUL A. CANTELLA SALAVERRY
Alcalde

c.c.
SLSG/antecedentes



San Juan
Municipalidad



San Juan, a la honrable Concejalía Municipal, para que se sirva...

En virtud de lo expuesto y de conformidad con lo establecido en el artículo 107 de la Ley Orgánica del Poder Judicial, se solicita a la Concejalía Municipal...

ACTUACIONES

En virtud de lo expuesto y de conformidad con lo establecido en el artículo 107 de la Ley Orgánica del Poder Judicial, se solicita a la Concejalía Municipal...

En virtud de lo expuesto y de conformidad con lo establecido en el artículo 107 de la Ley Orgánica del Poder Judicial, se solicita a la Concejalía Municipal...

AL SEÑOR CONCEJAL DON...

MUNICIPALIDAD DE SAN JUAN



RAFAEL CANTERA BARRERA
Alcalde

